

SECRETARIA.- A despacho del señor juez, el presente proceso para informarle que se cometió un error al momento de dictar la Sentencia No. 115 del 14 de junio de 2023. Sírvasse proveer.
Cali, 11 de agosto de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

**Auto No. 1693
Radicación No. 76001-31-10013-2023-00203-00
ADOPCIÓN
DEMANDANTE: LINETH GONZALEZ REVELO
JOVEN : MARTHA LORENA GONZALEZ CIFUENTES**

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y lo manifestado por el apoderado judicial de la parte solicitante, habrá de procederse a la corrección pertinente acorde a las facultades consagradas en el Art. 286 del Código General del Proceso, para el cual el juzgado

RESUELVE:

1. CORREGIR el numeral segundo de la parte resolutive de la Sentencia No. 115 del 14 de junio de 2023 emitida por este Despacho, en el sentido de indicar que: *“SEGUNDO. En adelante el adoptado llevará como nombre MARTHA LORENA GONZALEZ REVELO, extinguiéndose el parentesco de consanguinidad con sus padres biológicos, adquiriendo a su vez parentesco civil con la adoptante y los parientes consanguíneos o adoptivos de esta.”*, y no como quedó consignado por un error de omisión en el que se incurrió al momento de dictar sentencia.

2. A costa de la parte interesada expídase copia auténtica de este proveído.

3. NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.